



AVISO: Información sobre tramitación de bajas por COVID-19 para trabajadores desplazados desde España y con cotización exclusiva a nuestro Sistema de la Seguridad Social.

Aquellos trabajadores desplazados temporalmente a México, que se encuentren cotizando exclusivamente a la Seguridad Social española con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Bilateral suscrito entre ambos países, con carencia de cotización simultánea al IMSS mexicano, y diagnosticados por COVID-19 por las autoridades médicas competentes en México, podrán presentar su solicitud de baja por contingencias profesionales en el correo **mexico@mites.gob.es** junto con la documentación que se relaciona más adelante.

Cotejada la documentación aportada, y siguiendo el criterio del INSS, se remitirá el expediente a la Dirección Provincial que corresponda al objeto de tramitar y resolver la solicitud.

Con esta medida, se agilizan los procedimientos administrativos y se gana en eficacia en las medidas gestionadas por la Consejería.

Los documentos requeridos son los siguientes:

1. Pasaporte español vigente.
2. Documento migratorio vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración (INM).
3. Contrato laboral.
4. Comunicación de la empresa a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) del desplazamiento temporal del trabajador.
5. Informe de semanas cotizadas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Se puede obtener en la siguiente dirección: <http://www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas>. En su defecto, declaración responsable de que no figura en situación de alta en el IMSS mexicano.
6. Copia del alta en la Seguridad Social española, vigente, y por cuenta de la empresa que le desplaza.
7. Certificado médico con diagnóstico de COVID-19.

Como se ha señalado en párrafos anteriores, esta documentación se hará llegar únicamente vía correo electrónico, escaneada en formato PDF a la siguiente dirección: **mexico@mites.gob.es**.